

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/632
31 de enero de 2006

(06-0417)

Original: inglés

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Comunicación de las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, recibida el 26 de enero de 2006, se distribuye a petición de la delegación de las Comunidades Europeas.

1. El 23 de noviembre de 1998, la Secretaría de la OMC distribuyó el documento G/SPS/GEN/101 sobre la "Adaptación a las condiciones regionales - Equivalencia" presentado por las Comunidades Europeas, y el 12 de diciembre de 2003 se distribuyó su actualización (G/SPS/GEN/461). Más recientemente, las CE presentaron otro documento sobre la aclaración del artículo 6 del Acuerdo MSF (G/SPS/GEN/588, 8 de julio de 2005). Todos los documentos exponían la política de regionalización de las Comunidades Europeas, proporcionando ejemplos prácticos. Concretamente, en el documento más reciente (GEN/588) se destacaban las medidas y condiciones para llevar a cabo con éxito la regionalización.

2. Últimamente, el concepto ha pasado a ocupar un lugar más destacado siendo objeto de debate en cada reunión del Comité MSF. En particular, las dificultades en la aplicación de la política de regionalización, la necesidad de directrices claras así como las diferencias en la interpretación de los principios establecidos en el artículo 6 del Acuerdo MSF entre los Miembros de la OMC requerían un examen más exhaustivo de la cuestión. Además, la creciente falta de aplicación del principio de la regionalización como fuente de una preocupación comercial específica en el marco de ese punto del orden del día del Comité MSF subraya la necesidad de aclaraciones adicionales.

3. A la luz de lo expuesto, las Comunidades Europeas expresan su agradecimiento a la Secretaría de la OMC por haber organizado una reunión informal reforzada sobre el artículo 6 del Acuerdo MSF antes de la reunión ordinaria del Comité MSF en enero de 2006. En este foro, las Comunidades Europeas y varios de sus Estados miembros exponen cómo funciona su política de regionalización en la práctica y la manera de aplicarla con éxito. Las Comunidades Europeas describen su experiencia mediante varios ejemplos prácticos que muestran claramente que una correcta aplicación del principio de la regionalización reduce al mínimo las distorsiones al comercio, tanto en lo que se refiere al área geográfica afectada como al período de tiempo, sin crear riesgos inaceptables para el país importador.

4. La regionalización/zonificación es una opción de la gestión del riesgo que se aplica en las Comunidades Europeas de manera flexible, y de la misma manera y conforme a los mismos principios, las Comunidades Europeas pueden reconocer la aplicación de este concepto por parte de terceros países que desean exportar a sus mercados. Por ello, el sistema requiere la confianza mutua y ha de ser aplicado sin demoras indebidas. Éste es el fundamento para que los efectos comerciales negativos sean mínimos, de ahí que se haga hincapié en que la aplicación de la regionalización a las

medidas sanitarias y fitosanitarias contribuye al cumplimiento de las disposiciones del párrafo 6 del artículo 5 del Acuerdo MSF, es decir: elegir las medidas que entrañen el menor grado posible de restricción del comercio.

5. Su valor es igualmente importante dado que puede ser muy beneficioso para muchos países en desarrollo cuya situación sanitaria no es favorable en todo el territorio, pero que no obstante pueden exportar sus productos si proceden de una zona regionalizada. Las Comunidades Europeas a menudo han utilizado esta técnica y han creado oportunidades de exportación para países que normalmente tendrían pocas probabilidades de exportar a países con un nivel sanitario o fitosanitario más elevado.

6. Como las enfermedades humanas y animales y las plagas de las plantas nunca han respetado las fronteras nacionales, el concepto de regionalización o "zonificación" había estado presente en la legislación sanitaria y fitosanitaria de las CE mucho antes del establecimiento del mercado interno. Con la supresión de las inspecciones fronterizas, esta política se fortaleció y se amplió para abarcar todas las plagas y enfermedades que suscitaban mayor preocupación. Los ejemplos proporcionados (véase el enlace Web en el párrafo 10) demuestran claramente que un enfoque flexible tanto respecto del rigor de las medidas como de su oportuna eliminación cuando dejan de ser necesarias, mantiene un grado muy elevado de confianza y, lo que es más importante, permite que el comercio prosiga dentro de un país y entre un país y sus vecinos. Lamentablemente, el brote de una determinada plaga o enfermedad constituye muy a menudo una excusa para que los interlocutores comerciales apliquen medidas restrictivas que van más allá de lo estrictamente necesario desde un punto de vista científico.

7. De manera similar, cuando se evalúa la idoneidad de un país para exportar animales vivos, productos de origen animal, plantas o sus productos a las Comunidades Europeas, se puede tener en cuenta la situación sanitaria o fitosanitaria de las regiones del país, así como del país en su conjunto, o incluso más allá de las fronteras de un país determinado. En consecuencia, las Comunidades Europeas piden que los países que no sean miembros de las CE no consideren a las Comunidades Europeas como una única zona o entidad sanitaria y fitosanitaria, sino que evalúen recíprocamente cada situación específica dentro de determinadas zonas geográficas, independientemente de las fronteras nacionales.

8. Este principio de la regionalización ha sido internacionalmente reconocido, incorporado al Acuerdo MSF y adoptado por las instituciones internacionales de normalización competentes. Éstas han elaborado recientemente (OIE) o elaborarán en un futuro cercano (CIPF) nuevas directrices técnicas y supervisarán cualquier novedad en este sentido. Si bien es evidente que ya se han hecho algunos progresos, las Comunidades Europeas instan encarecidamente a estas instituciones a que prosigan su labor. Sin embargo, ello no debería constituir un impedimento para que los Miembros de la OMC ya apliquen este principio, sobre todo porque sólo afecta a dos partes. Asimismo, el Comité MSF ya puede empezar a elaborar directrices sobre los aspectos administrativos. En particular, la cuestión de las demoras indebidas debería ser abordada urgentemente, sobre todo porque a menudo no se cumplen las directrices internacionales existentes.

9. La experiencia adquirida por las Comunidades Europeas en la aplicación de esta política ha demostrado que puede cumplir el objetivo de mantener un nivel sanitario elevado al mismo tiempo que se reducen al mínimo los obstáculos al comercio.

10. El texto completo de las cuatro contribuciones de las CE (Comisión Europea, Suecia, los Países Bajos, Alemania) se puede descargar en el siguiente enlace:

http://europa.eu.int/comm/food/international/organisations/wto_regional/index_en.htm

11. Además, las Comunidades Europeas desean aprovechar esta oportunidad para señalar a la atención de los demás Miembros la evaluación externa en curso de la política comunitaria en materia de salud animal (CAHP).

12. Con el objetivo de recabar la opinión de las partes interesadas sobre la antigua política comunitaria en materia de salud animal (1995-2004), así como sus sugerencias para el futuro, en enero se inició una encuesta [\[http://europa.sanco.cec.eu.int:8081/comm/food/animal/diseases/strategy/cahpeval_en.htm\]](http://europa.sanco.cec.eu.int:8081/comm/food/animal/diseases/strategy/cahpeval_en.htm).

13. Se invita a todas las partes interesadas a que rellenen el cuestionario conexo para finales de 2006. El cuestionario en línea y los documentos justificantes se pueden descargar en el siguiente enlace:

http://europa.sanco.cec.eu.int:8081/comm/food/animal/diseases/strategy/cahp_questionnaire_en.htm

14. Se está realizando una encuesta específica a terceros países en relación con las importaciones en las Comunidades Europeas. Incluye un conjunto de preguntas sobre la política de las CE en materia de regionalización:

http://europa.eu.int/comm/food/animal/diseases/strategy/survey_third_countries_en.htm
